

**R.D. N° 39-7/2023.-**

**Montevideo, 29 de noviembre de 2023.-**

**SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE  
TRIBUTOS Y PAGO DE PRESTACIONES  
Ampliación.-**

---

**GCIA.ADM./5733**

**VISTO:** la necesidad de ampliar la adjudicación del servicio de recaudación de tributos y pago de prestaciones en todo el territorio nacional, en régimen carente de exclusividad para incluir la opción de préstamos sociales;

**RESULTANDO:** **I)** que por R.D. N° 19-26/2009, de fecha 10.06.2009, contenida en el llamado N° 2008-8-11, se adjudicó la contratación de un servicio de recaudación de tributos y pago de prestaciones en todo el territorio nacional, en régimen carente de exclusividad, siendo las actuales prestatarias, las empresas Abitab S.A., Nummi S.A., Asociación Nacional de Afiliados y Polakof y Cía. S.A.;

**II)** que en los respectivos contratos suscritos se estableció un plazo de cinco años a partir del 01.09.2009, prorrogable automáticamente hasta un máximo de cinco años más por períodos anuales;

**III)** que por R.D. N° 30-14/2019, de fecha 28.08.2019, se resolvió ampliar el plazo de la contratación desde el 01.09.2019 hasta el inicio de la ejecución del contrato proveniente del nuevo llamado a disponer;

**IV)** que el Capítulo V, nral. 7 del Pliego de condiciones de la Licitación Pública tramitada por expediente N° 2008-8-11, establece que el BPS: “se reserva el derecho durante la ejecución del contrato, de incorporar nuevas actividades a ser realizadas por los Agentes Descentralizados”;

**V)** que Tesorería Banca Electrónica con el aval de Gestión Financiera, solicitó ampliar la adjudicación a los efectos de incluir el servicio de emisión de solicitudes de préstamos sociales, señalando que la ampliación solicitada representa el 0,35% del contrato, y las ampliaciones acumuladas un 52,8% del total del contrato;

**VI)** que Tesorería Banca Electrónica, con el aval de Gestión Financiera, adjunta el procedimiento identificado como “Anexo I” para dar cumplimiento con la nueva actividad;

**CONSIDERANDO:** **I)** que de acuerdo a lo establecido en el art. 74 del TOCAF, se solicitó a las empresas ABITAB S.A. (RUT 211428940011), NUMMI S.A. (RUT 214445550018) y ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS (RUT 13108740018) la conformidad para ampliar la adjudicación para incluir la opción de Préstamos Sociales de acuerdo al procedimiento adjunto, en los mismos términos y condiciones al contrato que se amplía;

**II)** que BPS abonará UR 0,05 más IVA, por cada solicitud confirmada por el beneficiario, considerada la misma como la emisión del comprobante correspondiente por el proceso en el local;

**R.D. N° 39-7/2023.-**

**III)** que con fechas 23.10.2023, 24.10.2023 y 25.10.2023, las empresas ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS, NUMMI S.A. y ABITAB S.A., respectivamente, brindaron su conformidad;

**IV)** que cumpliendo con lo establecido por el art. 74 del TOCAF la ampliación es viable;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente;

**EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1º) AMPLIAR LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A LAS EMPRESAS ABITAB S.A. (RUT 211428940011), NUMMI S.A. (RUT 214445550018) y ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS (RUT 13108740018), RELACIONADA CON LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y PAGO DE PRESTACIONES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EN RÉGIMEN CARENTE DE EXCLUSIVIDAD, PARA INCLUIR LA OPCIÓN DE PRÉSTAMOS SOCIALES, EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES AL CONTRATO QUE SE AMPLÍA.-
- 2º) LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO IDENTIFICADO COMO “ANEXO I” QUE INTEGRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
- 3º) EL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL ABONARÁ UR 0,05 MÁS IVA, POR CADA SOLICITUD CONFIRMADA POR EL BENEFICIARIO, CONSIDERADA LA MISMA COMO LA EMISIÓN DEL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE POR EL PROCESO EN EL LOCAL.-
- 4º) EL MONTO RESULTANTE DE LA AMPLIACIÓN ASCIENDE A \$22.916.000 (PESOS URUGUAYOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CON 00/100), A VALORES ACTUALIZADOS DE ACUERDO A LAS PARAMÉTRICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, IMPUESTOS INCLUIDOS.-
- 5º) LA AMPLIACIÓN REGIRÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y HASTA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PROVENIENTE DEL NUEVO LLAMADO.-

**R.D. N° 39-7/2023.-**

- 6°) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL Y PASE A INTERVENCIÓN DE LA GERENCIA DE FINANZAS. CUMPLIDO, SIGA A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN (SECTOR CONTRATACIONES) A SUS EFECTOS.-

**JAVIER SANGUINETTI**  
**Secretario General**

**ALFREDO CABRERA**  
**Presidente**

ba/gp